

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 422- 2019-MDB/ALC

Bellavista, 20 de junio de 2019

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos – tiene como objeto regular la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público; mientras que el Artículo 11° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, regula el caso particular de aquellos viajes que no ocasionen gastos al Estado;

Que, la Municipalidad Distrital de Bellavista ha recibido la invitación oficial a la pasantía denominada “Experiencias y Buenas Prácticas de Adaptación Local al Cambio Climático en Alemania”, que se desarrollará del 22 al 29 de junio del presente año, e incluirá visitas a ciudades alemanas para conocer las medidas de adaptación locales implementadas e intercambiar experiencias con sus representantes; además de discutir los desafíos que enfrentan los entornos urbanos a nivel mundial y forjar alianzas que podrían tener un impacto duradero para las ciudades;

Que, mediante Oficio N° 162-2019-MDB-ALC, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista designa como representante de esta entidad edil para participar de la pasantía en mención a la Gerente de Desarrollo Urbano Arq. Catherina Mariela Centeno Palomares y expresa su deseo que esta experiencia permita mejorar e implementar el plan de desarrollo urbano y una eficiente gestión ambiental en nuestro Distrito;

Que, por medio del Acuerdo de Concejo N° 038-2019-MDB, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Bellavista, autorizó el viaje al exterior de la Gerente de Desarrollo Urbano, Arq. Catherina Mariela Centeno Palomares, conforme lo establece al artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – que señala que corresponde al concejo municipal autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Que, por medio del Informe N° 616-2019-MDB/GAF-SGP, la Sub Gerencia de Personal considera que corresponde otorgar la Licencia con Goce de Haber solicitada por la Arquitecta Catherina Mariela Centeno Palomares, Gerente de Desarrollo Urbano de esta entidad edil, desde el 22 de junio hasta el 29 de junio de 2019; en su calidad de representante de esta comuna en la pasantía en Alemania;

Que, mediante el Memorando N° 144-2019-MDB/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que debe declararse procedente la solicitud de licencia con goce de haber por capacitación formulada por la servidora, siempre y cuando exista la autorización del Concejo Municipal respecto del viaje al exterior;

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Licencia con Goce de Haber a la Gerente de Desarrollo Urbano Arq. Catherina Mariela Centeno Palomares, desde el 22 al 29 de junio del presente año, por motivo del viaje que en comisión de servicios realizará a Alemania.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al señor José Emilio Vásquez Colina, Sub Gerente de Catastro, las funciones del cargo de Gerente de Desarrollo Urbano, desde el 22 de junio hasta el 29 de junio del presente año.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Personal, la ejecución del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Wilfredo
ABOG. WILFREDO DÍAZ FRANCO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Daniel
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE